

Contaduría general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

"TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO. — Sala 3ª — En el expediente instruido para el examen y fallo de la cuenta del Tesoro de la provincia de Puerto-Rico, correspondiente al mes de Mayo de 1865, presupuesto de 1864-65, rendida por Don Francisco Somalo y Torres, Tesorero general de la misma, siendo Ponente el Ministro Don Francisco Botella, ha recaído la siguiente providencia: — Visto que Don Francisco J. de Aragon, Contador general de Hacienda que ha sido de la provincia de Puerto-Rico, no se ha presentado en la Secretaría general de este Tribunal, ni en la Contaduría general de la citada provincia, á recoger el pliego de reparos formulado en la cuenta del Tesoro, correspondiente al mes de Mayo de 1865, á pesar de los llamamientos que le han sido hechos en las GACETAS DE MADRID y de PUERTO-RICO, se dá por contestado el pliego de reparos que ha ofrecido el examen de la citada cuenta, se declara en rebeldía á Don Francisco J. de Aragon, haciéndose las notificaciones sucesivas en los estrados del Tribunal. Publíquese esta declaración en la forma que dispone el artículo 117 del Reglamento orgánico, y pásense copias de la misma á la Secretaría general para los efectos que determina el párrafo 2º del artículo 179 del Reglamento interior, verificado lo cual se procederá por la Sección á lo demás á que haya lugar. — Así lo acordaron los Seres. que componen esta Sala y firman en Madrid á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, de que certifico: — José María de Michelena. — Vicente Saenz de Llera. — Francisco Botella. — Julian Martinez, Secretario. — Es copia de la providencia dictada por la Sala en la cuenta á que la misma se refiere de que certifico y firmo en Madrid á primero de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Julian Martinez. — Hay una rúbrica. — Es copia. — El Director general de Hacienda, DACARRETE." 3—1

Es copia. — P. I., Dionisio Lopez. [2223]

Administración local de Rentas y Aduana DE LA CAPITAL.

En el expediente ejecutivo seguido á Don José María Goicochea, en cobro de contribuciones, se ha dispuesto la venta en subasta pública de un aparador de pino y cincuenta potes de porcelana de su establecimiento de Farmacia tasados en 125 y 75 pesos respectivamente, que se encuentran depositados en poder de Don Juan Rivera.

Dicho acto tendrá lugar el día 5 de los corrientes á la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe y se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 1º de Julio de 1880. — El Administrador local, Rafael Cabrera. [2218]

Capitanía de Puerto y Ayudantía de Marina DE MAYAGUEZ.

DON INDALECIO NUÑEZ Y ZULOAGA, Capitan de Fragata de la Armada y Ayudante Militar de Marina de Mayagüez.

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Montalvo, inscripto de Cabo-rojo, para que dentro del término de diez días comparezca á esta Ayudantía de Marina y Capitanía de Puerto á responder á los cargos que le resultan en las diligencias que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de la Habana estoy instruyendo contra el mismo Montalvo por hurto del bote *Obdulia* y abanderamiento fraudulento en la República de Santo Domingo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le seguirán dichas diligencias en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mayagüez, 25 de Junio de 1880. — Indalecio Nuñez y Zuloaga. — Por su mandado, Estéban Freyre. [2204] 3—2

Providencias judiciales.

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CÁRDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Arecibo y su partido judicial.

Por el presente edicto se hace saber: que en las diligencias de cumplimiento de la Superior sentencia dictada en el rollo de la causa que se siguió contra Francisco Salas Rodríguez y otros por atentado, se ha dispuesto la venta en pública licitación para pago de las costas que adeuda dicho procesado, de los bienes que se le tienen embargados, consistentes en ocho cuerdas de terreno, radicadas en el barrio de Cialitos, jurisdicción de Ciales, colindantes por el Norte con María Cayetana Agosto y por los demás rumbos con la sucesión de Andrés Rodríguez, padre de dicho procesado, tasadas en cuarenta y ocho pesos y depositadas en Don Joaquín Rodríguez, señalándose para el acto que será simultáneo en este Juzgado y Alcaldía del indicado pueblo el día diez y nueve de Julio de nueve á diez de la mañana; siendo de advertir que no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de contado. Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Junio veinte y uno de mil ochocientos ochenta.

— Dr. Francisco Belmonte. — El Escribano, José F. Gandía. [2137] 3—3

DON MARIANO GARCÍA MERIEL, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Por el presente edicto, se llama y emplaza por segunda vez á Don Santiago Romany, natural de esta Ciudad, cuya profesión, domicilio y residencia se ignoran, para que dentro del término de nueve días contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda ordinaria que, acompañada á los documentos correspondientes, ha deducido Doña Monserrate Ithier de Bello, viuda de Don Rafael, de este último apellido, por sí y como curadora de sus legítimos hijos Doña Dolores, Doña Monserrate, Don Francisco y Don Carlos Juan Bello, contra Don Demetrio Rodríguez y Doña Orosia Lopez de Romany y sus hijos Don Federico y Doña Orosia Cárlos, Doña Magdalena, Don Roman y el citado Don Santiago Romany, sobre tercería de mejor derecho á setenta y dos cuerdas de terreno de la hacienda *Ventura*, de la jurisdicción de Añasco, embargadas por consecuencia de la demanda ejecutiva que el mencionado Sr. Rodríguez tiene interpuesta á la expresada Doña Orosia Lopez de Romany y sus hijos, de cuya demanda se ha conferido traslado á los demandados y entre ellos al antedicho Romany, por auto fecha seis de Diciembre del año próximo pasado; bien entendido que si transcurriese dicho término sin que comparezca el Don Santiago Romany á ser oído en justicia, se le declarará rebelde y continuarán los autos su tramitación legal, notificándosele las providencias que recaigan en los estrados del Juzgado, con arreglo al artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mayagüez á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — El Escribano, Santiago R. Palmer. 3—3

Hago saber: que el día diez y siete de Junio próximo á las diez de la mañana deberá celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el remate para la venta en pública subasta de las catorce cuerdas de terreno de bajura, radicadas en el barrio de Sabanetas, de esta jurisdicción, colindantes al Sud con terrenos de la sucesión Velez, y por los demás extremos con los de la hacienda *Cipriana*, de la sucesión Mangual, y de la cual forman parte. El referido terreno está tasado á razón de setenta pesos la cuerda y ha sido embargada á la sucesión de Don Manuel María Mangual para hacer efectivas las costas que adeuda en los autos sobre defensa por pobre que promoviera por medio de su Curador para litigar en el concurso de Don Manuel María Mangual. En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en la subasta podrán concurrir el día y hora indicados á hacer proposiciones; siendo de advertir que no se admitirán las que no alcancen á cubrir de contado las dos terceras partes del valor de dichas tierras, ascendentes en totalidad á novecientos ochenta pesos de moneda corriente.

Dado en Mayagüez á veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — El Escribano, Santiago R. Palmer. [2178] 3—2

Hago saber: que el día veinte y dos de Julio próximo á las diez de la mañana deberá tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de las Marías, el remate para la venta en pública subasta de cuatro cuerdas de terreno con plantaciones de café, maleza y pasto, radicadas en el barrio de Alto-sano, jurisdicción de las Marías, colindantes al Saliente con terrenos de Don Nazario Aponte, al Sud el de Doña Carmen Velez, al Poniente el de la sucesión Olivieri y al Norte el de la sucesión de Juan Colon, cuyo terreno ha sido embargado á Don Juan Aponte, en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden Superior, procedente del rollo de los autos que se siguiera contra Don Federico Costa, sobre interdicto de retener y ha sido retasado por peritos en trescientos diez y seis pesos de moneda corriente. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la subasta, podrán concurrir indistintamente á uno ú otro Juzgado á hacer proposiciones; en la inteligencia que no se admitirá ninguna que no cubra de contado las dos terceras partes del valor de dicho terreno.

Dado en Mayagüez á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — El Escribano, Santiago R. Palmer. [2207] 3—1

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Manuel Avila ó Dávila, de estatura alta, delgado, color blanco, pelo negro, ojos zarcos, nariz perfilada, barbilla puntiaguda, como de veinte y dos años de edad y usa cachucha de Bombero, para que en el término de nueve días que principiarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL se presente en la Cárcel de esta Ciudad á contestar á los cargos que le resultan en la causa que le sigue por hurto de ropas á Cristina Lopez; apercibido de su perjuicio si no lo verifica.

Dado en Mayagüez á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — Por su mandado, Santiago R. Palmer. [2208]

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Felipe Reyes, natural y vecino de Añasco, soltero, como de diez y siete años de edad, estatura creciente, delgado, color blanco pálido, pelo y ojos negros, barbilla puntiaguda, nariz perfilada, boca y frente regular, dentadura completa, acostumbra andar en mangas de camisa y descalzo, para que en el término de nueve días que se contarán desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del actuario á contestar á los cargos que le resultan en la causa que le sigue por estafa, seguro de que se le administrará justicia apercibido de continuarse en su ausencia y rebeldía en su perjuicio.

Dado en Mayagüez á veinte y seis de Junio de mil

ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — Por su mandado, Santiago R. Palmer. [2207]

Por el presente edicto y término de quince días se cita, llama y emplaza á un individuo joven, como de veinte y siete á veinte y ocho años de edad, de color mulato y que el Domingo once de Abril último vendiera á Don Anastasio Lopez de Victoria, del barrio de Sábalo, un par de botines por dos pesos cincuenta centavos para que comparezca á este Juzgado á declarar en la causa criminal seguida sobre hurto de un par de botines; apercibido de lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Mayagüez á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — Por su mandado, Santiago R. Palmer. [2210]

Por el presente tercero y último edicto y término de nueve días contados desde su publicación en la GACETA OFICIAL, cito, llamo y emplazo al individuo Policarpo Hernández, natural de Cuba, vecino de esta Ciudad, soltero, de veinte y cinco años de edad, tabaquero, para que comparezca por la Escribanía de Don Santiago R. Palmer á ser notificado de una providencia recaída en la causa que se le sigue en unión de otros por hurto; apercibido de lo que en derecho hubiere lugar si no comparece.

Dado en Mayagüez á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta. — Mariano García Meriel. — Por su mandado, Santiago R. Palmer. [2211]

DON ANTERO TARAZONA, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Por el presente segundo edicto, cito y llamo al ausente Don Juan Tomás Berastain, para que dentro del término de nueve días que se le señalan al efecto comparezca en este Juzgado con el fin de que preste su inquisitiva en la querrela interpuesta por Don Emiliano Villoch contra el citado Don Juan Tomás y Don Ramón Berastain, por injurias; bien entendido que de no hacerlo así le declararé rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Juan J. Mayoral. [2215]

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Antolino Detuá, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por robo; bien entendido que si así lo hiciere se le administrará justicia y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta. — Antero Tarazona. — Por su mandado, Tomás Monsanto. [2214]

ESCRIBANÍA DE DON DEMETRIO GIMENEZ Y MORENO.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en la causa criminal seguida contra Cirilo García y José María Ortiz, por hurto de aves, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL al testigo Diego Hernandez, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado á prestar una declaración.

Puerto-Rico, treinta de Junio de mil ochocientos ochenta. — Demetrio Gimenez y Moreno. [2212]

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en la causa criminal seguida contra Cirilo García y José Vizcarrondo, por hurto, se ha dispuesto llamar por la GACETA OFICIAL á Pedro Rodríguez, para que dentro de seis días se presente en aquel Juzgado para prestar una declaración.

Puerto-Rico, primero de Julio de mil ochocientos ochenta. — Demetrio Gimenez y Moreno. [2224]

Por el presente y orden del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, se manda dejar sin efecto las requisitorias libradas en causa que se siguió contra Miguel Campanon y Benito de la Rosa, con respecto al primero.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, libro la presente en

Puerto-Rico á primero de Julio de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, Demetrio Gimenez y Moreno. [2225]

Por el presente y auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Cándido, para que se constituya en la Real Cárcel de esta Capital á estar a derecho en causa que se le instruye por estafa; apercibido á lo que hubiere lugar si no lo verificare.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, libro la presente en

Puerto-Rico á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau. [2226]

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco, dictada en la testamentaria concursada de Don Juan Senjes y á virtud de haberse declarado los estrados del Juzgado á Don Eduardo Labadie, en representación de su esposa Doña Juana Senjes, por no haber comparecido en dicha testamentaria, se manda se le haga saber la citada resolución por medio del presente edicto, por cuyo motivo se le harán las notificaciones y demás diligencias que ocurran en los estrados del Tribunal.

Puerto-Rico, Junio veinte y tres de mil ochocientos ochenta. — El Escribano, José Grau.